



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 ABR 2012

VISTO: el Expediente T.C.P P.R. Nº 44/2012, caratulado: "S/PRORROGA CONTRATO C.P.N. FACUNDO ANTONIO PALOPOLI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 68/2012, obrante a fojas 12 a 13, se autorizó la prorroga de la contratación dispuesta por Resolución Plenaria Nº 300/11 del Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión de cuentas, conforme las indicaciones que disponga el Cuerpo Plenario y/o el Auditor Fiscal de la Delegación a la cual se lo asigne, ello de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Contrato registrado bajo el Nro. 25.

Que la presente prorroga se autorizó por el plazo de seis (6) meses a partir del día 07 de Marzo de 2012, por la suma mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la factura C Nº 0001-00000008, obrante a fojas 23, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.800,00), correspondiente al servicio prestado entre el 07/03/12 AL 18/03/12, ambas fechas inclusive, ello conforme lo informado mediante Nota Interna Letra TCP Delegación IPV Nº 529/12, obrante a fojas 22, por el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, quien indica que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha prestado servicios de manera efectiva de acuerdo a las condiciones estipuladas en la prórroga del citado contrato, durante el período facturado, con excepción de los días 19/03/12 al 30/03/2012, ambas fechas inclusive, por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires por motivos personales.

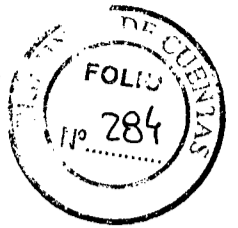
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000008 al Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.800,00), en concepto de servicios prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 25 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo 07/03/12 al 18/03/12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.4. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1118 /2012.-

TCP
Confeccionó DF
Controló KW
Completó [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia